RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2024/CTBI/G

Baños del Inca, septiembre 04 de 2024

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA:

VISTOS:

Memorándum N° 202-2024/CACTBI, Memorándum N° 874-2024-G/CTBI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo IV del título Preliminar de la Ley General del procedimiento Administrativo N° 27444, establece en su inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherente al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, señala en su numeral 10.1 del artículo 10, que "*la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados (…)*";

Que, la Directiva N° 007-2014 "Para la Administración del fondo de Caja Chica del Complejo Turístico Baños del Inca", expone en su numeral II **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Artículo 6° Del Monto y del Encargado de Fondo** *6.1. El monto para el Fondo fijo de Caja Chica será el equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de su apertura (…) 6.2. Para la designación del encargado de la custodia del Fondo fijo, se tomará en cuenta a la persona que reúna las condiciones de idoneidad, confiabilidad, honestidad y experiencia para el desempeño de dicho cargo, y será nombrado por Acuerdo del Comité de Administración de la entidad mediante la respectiva Resolución de Presidencia.*

Que, con Memorándum N° 202-2024/CACTBI de fecha agoste 27 de 2024, el Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca en sesión Ordinaria de fecha lunes agosto 26 de 2024. **ACORDÓ. -** *"DESIGNAR a la Ing. SHIRLEY DORELY VÁSQUEZ BERNAL (…)* ***responsable del manejo de Caja Chica (…)"***

POR LO TANTO

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N° 25120, modificada por la Ley N° 28763, Decreto Supremo N° 03-2008-MINCETUR, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, Directiva N° 007-2014, Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 007-2014 "Para la Administración del fondo de Caja Chica del Complejo Turístico Baños del Inca", ***en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 117-2024 de fecha agosto 16 de 2024, y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 304-2023, de fecha septiembre 27 de 2023 – Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas***, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Designación de don **IGNACIO CHICOMA OCAS, responsable de Control Patrimonial,** como responsable titular de la Administración del Fondo para la Caja Chica expuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 001-2024/CTBI/G de fecha enero 16 de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR,** a la Jefa de la Unidad de Infraestructura Saneamiento y Gestión Ambiental Ing. ***SHIRLEY DORELY VÁSQUEZ BERNAL***, identificado con D.N.I.72879827, como responsable Titular de la Administración del Fondo para la Caja Chica a partir de septiembre 04 de 2024 hasta diciembre 31 de 2024.

ARTICULO TERCERO: Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto para que dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo; así como, al responsable Titular subrogado y a la designada conforme el artículo segundo del manejo del Fondo de Caja Chica del Complejo Turístico Baños del Inca, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE y ARCHÍVESE

Alexander Wilker Huaman Cortegana
Gerente(e) del Complejo Turístico Baños del Inca

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. CACTBI
3. Unidad de Contabilidad.
4. Unidad de Personal
5. Unidad de Planificación y Presupuesto
6. Unidad de Tesorería
7. Interesados (02)

www.ctbi.pe +051 076 348 563 +051 982 688 299 Plaza de Armas de Baños del Inca